

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Sitio web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali/home Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono: 8986868 ext 5011-5012 Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la señora Jueza en la fecha informando que se allegó escrito suscrito por el apoderado judicial de CARLOS HERNAN OROZCO DELGADO solicitando la terminación del proceso por dación en pago. - Sírvase proveer.- Santiago de Cali, 25 de noviembre de 2021.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veinticinco (25) de noviembre del año dos mil veintiuno (2.021)-

Auto

Proceso: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL

Demandante: CARLOS HERNAN OROZCO DELGADO c.c 94511104

APODERADA: MIGUEL ANGEL DONCEL COLORADO

juridico@taxisautoscali.com

Demandados: FREDY EDIER VILLEGAS POLINDARA c.c 1.130.636.886

Radicación: 760014003001 20210048200

Esta para resolver lo pertinente dentro de este proceso **Ejecutivo para la efectividad de la garantía real** promovido por **CARLOS HERNAN OROZCO DELGADO** contra **FREDY EDIER VILLEGAS POLINDARA**.

CONSIDERACIONES

1 El abogado MIGUEL ANGEL DONCEL COLORADO apoderado de CARLOS HERNAN OROZCO DELGADO, presenta escrito solicitando la terminación del proceso por dación en pago (Vehículo VCU-034 y capacidad transportadora) y en consecuencia el levantamiento de las medidas cautelares.

A tal petición se accederá toda vez que se cumplen las exigencias contenidas en el artículo 461 y 540 del C.G.P, a saber:

a.-) No se ha realizado durante el trámite del proceso remate de bienes.

b.-) Existe solicitud suscrita por MIGUEL ANGEL DONCEL COLORADO como apoderada de CARLOS HERNAN OROZCO DELGADO con facultad para recibir, proveniente del correo juridico@taxisautoscali.com que coincide con el anunciado en el poder.

c.-) Se hace solicitud expresa a la terminación del proceso por dación en pago, coadyuvado por el demandado FREDY EDIER VILLEGAS

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Sitio web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali/home Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono: 8986868 ext 5011-5012 Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265	SIGC
---	--	-------------

POLINDARA a través de su apoderada general RUBILDA POLINDARA GUTIERREZ.

2. En cuanto al desglose de los documentos base de la ejecución no se hará pronunciamiento por cuanto la demanda se presentó por correo electrónico.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Cali,

RESUELVE

1. **DECLARAR** terminado, por dación en pago (Vehículo VCU-034 y capacidad transportadora), incluidos gastos y costas, del proceso **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL** adelantado por **CARLOS HERNAN OROZCO DELGADO** contra **FREDY EDIER VILLEGAS POLINDARA**. Lo anterior por lo dicho en la parte motiva.

2. **ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares vigentes. Previa verificación por secretaría de la no existencia de embargo de remanentes.

Líbrense el correspondiente oficio, conforme a lo expuesto en la parte considerativa.

3. No se hará pronunciamiento sobre el desglose de los documentos base de la ejecución no se hará pronunciamiento por cuanto la demanda se presentó por correo electrónico

4. **ARCHÍVESE** el expediente, previa cancelación de su radicación

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
JUEZA

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

En Estado No. **195** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **26 de noviembre de 2021**

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaría

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e15e152985e6c760817aac9a3cd6dee4148c8fea1dc41ede72937f5c9e221dc**

Documento generado en 25/11/2021 03:34:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>